

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente solicitud proveniente del tribunal eclesiástico interdiocesano de Manizales (Caldas).

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2411

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO: INSCRIPCION SENTENCIA NULIDAD MATRIMONIO CATOLICO

DTE: MARIA DEL SOCORRO CARDONA VALENCIA

DDA: FRANCISCO JOSE DAVID GALINDO

76001-31-10-004-2022-00423-00

Proveniente del tribunal eclesiástico interdiocesano de Manizales (Caldas) se recibe por reparto la presente solicitud, para que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2º inciso 9º artículo 42 de la carta constitucional de 1991, y a lo previsto en los artículos 146 y 147 del código civil y estando vigente el concordato suscrito entre la santa sede y la república de Colombia, se dispone:

1.- Inscribáse en el registro civil de matrimonio identificado con el indicativo serial 2931876 registrado ante la notaría 16 de este círculo, la sentencia única instancia dentro del proceso de nulidad de matrimonio católico contraído entre María del Socorro Cardona Valencia y Francisco José David Galindo dictada el 25 de Agosto de 2022 por el tribunal eclesiástico interdiocesano de Manizales (Caldas).

2.- Oficiése a la notaría 16 de este círculo, comunicando lo pertinente.

3.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.

La juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

*JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD*

En estado No. 200 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 25 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11068ac04e99844b8410e091f7696d73dd7b01824f8d16aa59e6429bd68d962**

Documento generado en 24/11/2022 02:06:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**